

EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2012.

Aprobación del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2012.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

2.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales; se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Asociación de Vecinos León Felipe.

EXPEDIENTE: 10/2010 2ª P.S.

OBJETO: Gastos de equipamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 1.033,00 euros.

IMPORTE JUSTIFICACION: 1.083,65 euros.

PERCEPTOR: Asociación de Vecinos El Triángulo.

EXPEDIENTE: 10/2010 3ª P.S.

OBJETO: Gastos de equipamiento y acondicionamiento de sede social.

IMPORTE SUBVENCION: 1.033,00 euros.

IMPORTE JUSTIFICACION: 1.058,04 euros.

PERCEPTOR: Asociación de Enfermos de Parkinson de Sevilla.

EXPEDIENTE: 10/2010 11ª P.S.

OBJETO: Gastos de equipamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 1.033,00 euros.

IMPORTE JUSTIFICACION: 1.050,00 euros.

PERCEPTOR: Asociación Desal.  
EXPEDIENTE: 10/2010 15ª P.S.  
OBJETO: Gastos de equipamiento.  
IMPORTE SUBVENCION: 1.500,00 euros.  
IMPORTE JUSTIFICACION: 1.519,00 euros.

PERCEPTOR: Asociación de Vecinos Bordas La Rosaleda.  
EXPEDIENTE: 10/2010 57ª P.S.  
OBJETO: Gastos de equipamiento.  
IMPORTE SUBVENCION: 1.033,00 euros.  
IMPORTE JUSTIFICACION: 1.049,00 euros.

PERCEPTOR: Asociación Los Beduinos Ciudad Jardín.  
EXPEDIENTE: 10/2010 87ª P.S.  
OBJETO: Gastos de equipamiento.  
IMPORTE SUBVENCION: 700,00 euros.  
IMPORTE JUSTIFICACION: 868,40 euros.

---

3.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por la Delegación de Relaciones Institucionales; se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Asociación Cultural Recreativa Amigos del Baile y de Danzas del Mundo "El Son".  
EXPEDIENTE: 11/2010 6ª P.S.  
OBJETO: Mejora en sedes sociales.  
IMPORTE SUBVENCION: 2.840,00 euros.  
IMPORTE JUSTIFICACION: 2.999,56 euros.

PERCEPTOR: Asociación Beriozka de Rusos Hablantes  
EXPEDIENTE: 11/2010 16ª P.S.

OBJETO: Gastos de equipamiento.  
IMPORTE SUBVENCION: 570 euros.  
IMPORTE JUSTIFICACION: 588 euros.

---

4.- Aprobar convenio de colaboración con el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla, para la agilización de la tramitación de los expedientes de legalización de actividades.

---

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar Convenio de Colaboración entre el Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines del Ayuntamiento de Sevilla y el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla con el fin de promover y agilizar la tramitación telemática de los expedientes de legalización de actividades.

---

5.- Adjudicar el contrato de suministro de diversos materiales para Parques y Jardines.

---

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

EMPRESAS	PUNTUACIÓN TOTAL
----------	------------------

1	TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.	100 puntos
2	URBYFLORA, S.L.	80,44 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de suministro que se indica a la empresa que se relaciona, por el importe que también se señala:

EXPTE.: 2012/1601/1001.

TÍTULO: Suministro de sustratos, fertilizantes, maceterío y material complementario para los medios propios de Parques y Jardines.

EMPRESA: TRATAMIENTOS AGRÍCOLAS BRENES, S.L.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 119.573,43 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 117.357,13 € (IVA no incluido).

IMPORTE DEL IVA: 24.645,00 €.

IMPORTE TOTAL: 142.002,13 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 10101 17101 22199.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 75 días.

TERCERO.- Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la partida 10101 17101 22799 /2012.

---

6.- Resolver las discrepancias surgidas en la tramitación de contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 19 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, salvar las discrepancias contenidas en el informe de la Intervención de Fondos en atención a los fundamentos señalados en el informe emitido por el Director de la Agencia de la Energía y para la Sostenibilidad de Sevilla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto y reconocimiento de la obligación de pago por el importe que a continuación y cuyas características, asimismo, se mencionan:

Servicio o Unidad Administrativa que promueve la contratación: Agencia Local de la Energía.

Expte. nº: 2012/1701/0381.

Tipo de contrato y objeto: Contrato menor de servicios para la organización del Día de la Energía en Sevilla 2012 de conformidad con el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 138.3 del mismo.

Adjudicatario: ECOMÍMESIS S.C.A.

Importe de adjudicación: 8.791 € IVA incluido.

Partida Presupuestaria ejercicio 2012: 10105-42500-22606.

---

7.- R E T I R A D O.

---

8.- Adjudicar contrato de arrendamiento de local sito en Polígono Navisa, Calle Piel de Toro, 5.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar contrato de arrendamiento de local a favor de la arrendadora que a continuación se relaciona, en la cuantía y con los detalles que se describen:

Expte.: 116/2012.

Objeto: Instruido para la contratación de arrendamiento de Nave para ubicar la Escuela Taller de Empleo REIMAGINASUR, del Servicio de Programas de Empleo.

Adjudicatario: NAVES ECONÓMICAS, S.A. A-41.136.870

Local arrendado: Pol. Navisa, calle Piel de Toro 5 de Sevilla.

Partida presupuestaria: 20301-92010-20201 - Arrendamiento Oficinas de Empleo

Renta mensual: 2.510,75 € (IVA 21% incluido), 2.075 € (IVA excluido).

Importe del IVA: 435,75 €.

Plazo de ejecución: 1 mes prorrogable.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del contrato de alquiler a suscribir derivado de la adjudicación del punto primero de este acuerdo:

“En la Ciudad de Sevilla,

### REUNIDOS

Por el Ayuntamiento de Sevilla, Doña/Don .....como

Y, de otra, D. Rafael Blasco Caetano, con DNI 28.390.507-C, como administrador único de NAVES ECONÓMICAS, S.A., mediante poder otorgado el 21 de mayo de 2010, ante Notario de Sevilla, Don Santiago Soto Díaz, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 614, folio 66, hoja nº 11.498, inscripción 8ª. El compareciente declara que dicho poder no le ha sido revocado y que continúa vigente en la actualidad. Como propietaria del inmueble objeto del contrato.

Ambas partes de común acuerdo y teniendo capacidad legal para ello, deciden, mediante el presente documento formalizar contrato de arrendamiento urbano, al que sirven de base los siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- La empresa NAVES ECONÓMICAS, S.A. es propietaria de una nave industrial sita en Sevilla en el Polígono Navisa en la Calle Piel de Toro, núm. 5, con una superficie de 546,23 m<sup>2</sup>, e inscrita en el Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla, folio 152, tomo 2.548, libro 446, fina nº 22.634, inscripción 2ª.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla desea contratar en arrendamiento la nave industrial mencionada en el apartado anterior con el fin de ubicar en el mismo dependencias municipales, a cuyo fin concierta con la propiedad el referido contrato que habrá de regirse por las siguientes:

### ESTIPULACIONES

Primera: Destino, subarriendo y cesión

- a) La finca arrendada podrá ser utilizada por cualquier servicio del Ayuntamiento de Sevilla.
- b) En ningún la finca podrá ser objeto de subarriendo, ni tampoco podrá cederse el contrato de arrendamiento, salvo consentimiento por escrito del arrendador.

### Segunda: Duración

La duración del arrendamiento será de un mes a partir de la firma del presente contrato. Llegado el día de vencimiento, éste se prorrogará por periodos mensuales de forma automática, pudiendo cualquiera de las partes, con quince días de antelación a la fecha de expiración del contrato o de cada una de sus prórrogas, notificar a la otra su intención de resolver el arrendamiento, sin que ello conlleve derecho a indemnización alguna.

### Tercera: Renta y Fianza

a) La renta a satisfacer por el arrendatario será de 2.075 € mensuales, incrementada con el importe del IVA.

Las rentas serán satisfechas dentro de los cinco primeros días del mes a que corresponda mediante ingreso en la cuenta del arrendador. El impago de dos recibos de alquiler ya sean consecutivos o alternos, traerá consigo a decisión sola y exclusiva del arrendador la resolución del presente contrato de arrendamiento.

b) A tal efecto, el arrendador presentará previamente en el servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la calle Pajaritos, 14 41004 de Sevilla, por triplicado, factura o recibo pendiente de pago con arreglo a las siguientes condiciones:

- Con firma original así como el D.N.I o NIF o CIF del arrendador, en cada una de las copias
- Número de la factura o recibo
- Dirección del local arrendado
- Período de tiempo al que corresponde
- Entidad bancaria y número de cuenta donde deba hacerse efectivo el pago, de la que deberá que ser titular el arrendador
- Importe desglosado en:
  - Importe de la renta
  - Importe del I.V.A. sobre la renta (21%)
  - Importe bruto (suma de las anteriores cantidades);

c) La renta se actualizará, por el arrendador o por el arrendatario, en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia del contrato, aplicando a la renta correspondiente a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General

Nacional del Sistema de índices de Precios de consumo en un periodo de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización, tomando como mes de referencia para la primera actualización el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de celebración del contrato, y en las sucesivas el que corresponda al último aplicado.

d) De conformidad con el artículo 36.6 de la vigente Ley 29/1.994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el arrendatario, dada su naturaleza de Administración Pública, queda exceptuado de la obligación de prestar fianza.

#### Cuarta: Gastos

a) Serán de cuenta del arrendatario:

- El pago del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- El pago de los gastos por servicios con los que cuente la finca arrendada que se individualicen mediante aparatos contadores, y en particular el pago de todos los suministros (agua, electricidad, teléfono...etc...).
- El pago de las obras que realice en la finca por su propia iniciativa.
- El pago de las reparaciones ordinarias en la finca.
- El pago del impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- El pago de los gastos de la Comunidad de Propietarios.

b) Serán de cuenta del arrendador:

- El pago de las reparaciones necesarias para conservar la finca en las condiciones de habitabilidad para servir al uso a que se destina, teniendo en cuenta el estado en que se recibe.

#### Quinta: Conservación y Obras.

a) La finca objeto del presente contrato se entrega en perfecto estado de uso y conservación, estándose en cuanto a la misma a lo previsto en el apartado anterior para los gastos y reparaciones; y en lo no previsto, a lo establecido en el art. 21 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) El arrendatario devolverá la finca recibida al concluir el contrato en el estado en que la recibió en el primer contrato de fecha 7 de octubre de 2005, si así lo estimase el arrendador.

c) El arrendatario podrá realizar, previa comunicación por escrito al arrendador, las obras que se considere necesarias para adecuar la finca arrendada al uso previsto. Este, en el plazo de cinco días siguientes, podrá manifestar por escrito los reparos que estime, para que sean tomados en consideración.

En todo caso, el arrendatario no podrá realizar sin el previo consentimiento escrito del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la finca, o que provoquen una disminución de la estabilidad o seguridad de la misma.

d) Las obras que realice el arrendatario quedaran en beneficio de la finca, sin derecho a indemnización alguna, sin perjuicio de los aparatos o instalaciones que puedan ser retirados sin detrimento de los elementos constructivos de la finca.

e) El arrendatario no podrá taladrar el suelo de hormigón sin permiso escrito de la propiedad, ya que estéticamente quedaría menospreciado el mismo, por tal concepto, los gastos de levantamiento de la solera completa de hormigón de la nave, así como echar una nueva capa de 10 cm de espesor de hormigón tipo H-350-20 blando, con su mallazo 15x15x4 en toda la nave y terminación en cuarzo fratasado con helicóptero será por cuenta del arrendatario.

#### Sexta: Seguro de Incendio y Responsabilidad Civil

El arrendatario está obligado a suscribir una póliza de seguros de incendio y responsabilidad civil que cubra los daños que pudieran originarse en la nave objeto del contrato, entregando una copia del mismo al arrendador. En el importe entregado por la compañía de seguros, la cantidad correspondiente al continente será de la exclusiva propiedad de NAVECO S.A. A razón de 360,61€/m<sup>2</sup>.

#### Séptima: Renuncia al derecho de adquisición preferente

El Ayuntamiento de Sevilla, como arrendataria, renuncia al derecho de adquisición preferente establecido en el artículo 31 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 del mismo cuerpo normativo.

Octava: Régimen Jurídico.

- a) El presente contrato se rige imperativamente por la Ley de Arrendamientos Urbanos, además de por lo pactado en él. En su defecto, por lo dispuesto en el Título III de la citada Ley y supletoriamente por el Código Civil.
- b) Las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Sevilla, para cuantas cuestiones litigiosas pudieran surgir del mismo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.
- c) Las comunicaciones entre el arrendatario y el arrendador podrán realizarse por cualquiera de los medios descritos en los datos del contrato, siempre que se acredite su recepción por el destinatario. En particular, los Fax y e-mail precisarán un nuevo escrito o mensaje de confirmación.
- d) La eficacia de este contrato, caso de no haberse producido su aprobación por el órgano municipal competente, queda sujeta a que en el plazo de quince días preste su aprobación para contratar la Junta de Gobierno Local u órgano en que delegue. Una vez se produzca, se añadirá a este documento copia de dicha aprobación.

Para que conste, y en prueba de su conformidad, los contratantes suscriben el presente documento por duplicado, en la Ciudad y fecha del encabezamiento.

---

9.- Iniciar actuaciones para la creación del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

“PRIMERO: Iniciar las actuaciones necesarias para la creación del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla (ITAS), como organización especializada, sin personalidad jurídica propia, futuro centro gestor del diseño y ejecución de la política tecnológica municipal, integrando los intereses y necesidades de las distintas áreas de acuerdo con las líneas estratégicas que se definan, y respondiendo al principio de racionalización de las estructuras administrativas como soporte imprescindible para mejorar la calidad y la eficiencia en la prestación de servicios públicos.

La creación de esta entidad se plantea, sin incremento del gasto público, para atender el cumplimiento de los siguientes objetivos:

1. Mejorar el aprovechamiento de los recursos actualmente dispersos, eliminando duplicidades y redundancias en infraestructuras y servicios.

2.- Racionalizar las infraestructuras tecnológicas existentes y reducir los costes TIC.

3.- Impulsar y desarrollar los servicios electrónicos al ciudadano, estableciendo soluciones únicas, sencillas y estándares de calidad homogéneos.

4.- Posibilitar la respuesta tecnológica necesaria a la efectiva reducción de cargas administrativas, para el impulso del emprendimiento empresarial y la mejora de la actividad económica.

5.- Centralizar la gestión de compras en materias de infraestructuras, equipamientos y desarrollos, para reducir costes y obtener las ventajas de la economía de escala.

SEGUNDO: Hasta la constitución efectiva del Instituto Tecnológico del Ayuntamiento de Sevilla, se crea la Mesa Tecnológica Municipal, integrada por técnicos expertos en tecnologías de la información del Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos y empresas municipales, al objeto de definir los criterios de convergencia, favorecer sinergias derivadas del trabajo en común, y plantear los parámetros básicos y las líneas estratégicas de la política tecnológica municipal.

Se atribuye a la Mesa Tecnológica Municipal las siguientes funciones:

1.- Elaboración de un Plan Estratégico Tecnológico a medio plazo comprensivo, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- Situación y casuística tecnológica actual.
- Objetivos TIC corporativos.
- Definición de estándares comunes.
- Planificación y programación de proyectos en las distintas áreas tecnológicas.
- Decisión e impulso de contrataciones comunes con definición de costes asociados a cada uno de los organismos.

2.- Evaluar los objetivos y estándares tecnológicos, y establecer, en su caso, medidas correctivas y propuestas de mejora.

TERCERO: Integrar, los proyectos tecnológicos en curso dentro de los objetivos TIC corporativos, de acuerdo con los estándares comunes que se señalen.

A estos efectos, los departamentos y organismos municipales deberán someter los proyectos de tecnologías de la información o que contengan algún tipo de soporte tecnológico, con carácter previo a su contratación, a informe técnico favorable sobre la adecuación del proyecto y sus prescripciones técnicas a los objetivos, características técnicas y estándares marcados por la Mesa Tecnológica Municipal, mediante su remisión a la Dirección General de Administración Pública e Innovación.

CUARTO: Trasladar el presente acuerdo a los Organismos Autónomos y Empresas Municipales, para que designen a los técnicos que formarán parte de la Mesa Tecnológica Municipal, facultando a la Directora General de Administración Pública e Innovación para la convocatoria e impulso del funcionamiento del grupo de trabajo.

---

10.- Aprobar gastos por tratamientos prescritos, por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, a funcionarios y empleados municipales que han sufrido accidentes de trabajo.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto por los distintos tratamientos prescritos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a los funcionarios y empleados municipales que han sufrido algún Accidente de Trabajo y han tenido que ser remitidos a los especialistas de diversos centros hospitalarios.

SEGUNDO.- Acordar el abono de la factura que a continuación se indican, mediante cheque nominativo o transferencia al Banco que asimismo se consigna.

EXPEDIENTE: 6/12.

SECCION: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

CENTRO QUE PRESTA LA ASISTENCIA: CLÍNICA ESPERANZA DE TRIANA, S.A.

IMPORTE: 265,23 € (1 factura).

FACTURA Nº: IL-CO1208-00330.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 60902.22102.16209 Acc. de Trabajo.

---

11.- Aceptar subvención concedida con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario Garantía de Rentas 2012, para la financiación del Proyecto “Adaptación y mejoras en C.E.I.P., ubicados en el Distrito Sur (2ª fase)”.

---

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por importe de 133.548,00 € (ciento treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho euros) para la financiación de la mano de obra necesaria para el desarrollo del Proyecto denominado “Adaptación y mejoras en centros públicos de educación infantil y primaria, ubicados en el distrito sur de Sevilla (2ª fase)” correspondiente a la subvención concedida con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario Garantía de Rentas para el ejercicio 2.012 del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, con una duración prevista de 4 meses.

El gasto por las contrataciones del personal necesario para atender las necesidades del proyecto objeto de la citada subvención en los ejercicios 2012-2013, se realizará de acuerdo con la siguiente previsión:

Ejercicio 2012

CAPITULO I	SALARIOS	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
1 CAPATAZ	3.225,00 €	1.328,00 €	4.553,00 €
2 OFICIALES	5.160,00 €	2.123,00 €	7.283,00 €
138 PEONES	38.386,92 €	12.276,00 €	50.662,92 €
TOTAL CAPITULO 1	46.771,92 €	15.727,00 €	62.498,92 €
TOTAL 2012	46.771,92 €	15.727,00 €	62.498,92 €

Ejercicio 2013

CAPITULO I	SALARIOS	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL
1 CAPATAZ	4.672,00 €	1.516,00 €	6.188,00 €
2 OFICIALES	7.166,06 €	2.426,94 €	9.593,00 €
138 PEONES	41.876,64 €	13.391,44 €	55.268,08 €
TOTAL CAPITULO 1	53.714,70 €	17.334,38 €	71.049,18 €
TOTAL 2013	53.714,70 €	17.334,38 €	71.049,18 €

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo para autorizar la puesta en marcha del proyecto, una vez sea concedida la subvención para materiales que otorga la Consejería de gobernación de la Junta de Andalucía para el desarrollo del citado proyecto.

---

12.- Aprobar gasto destinado a becas para alumnos/as trabajadores/as del Proyecto “Escuela Taller Tres Barrios Amate”.

---

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto destinado a becas de los alumnos/as trabajadores/as durante la etapa de formación del Proyecto “ESCUELA TALLER TRES BARRIOS AMATE”, con cargo a la partida presupuestaria 30105-24134-4810260 por un importe de 666,00 € (seiscientos sesenta y seis euros).

SEGUNDO.- Facultar expresamente a la Dirección General de Empleo y Economía para la realización de cuantos actos de gestión sean precisos para la ejecución del gasto autorizado en el dispositivo PRIMERO.

---

13.- Aprobar convenio de colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla para participación conjunta en la plataforma web “Espacio Emprende”.

---

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla para su participación conjunta en la plataforma web “Espacio Emprende”, cuyo objetivo es ofrecer información sobre los recursos de apoyo al emprendimiento que existen tanto en la provincia de Sevilla como en la propia capital.

---

14.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/100 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a la partida presupuestaria 60103.23108.4800161, para gastos de emergencias capítulo IV, por importe de 13.178,26 euros y correspondiente al expediente 05ps11/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

15.- Aprobar cuenta justificativa de obligaciones satisfechas, con cargo a fondos de anticipo de caja fija.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

UNICO: Aprobar la cuenta acreditativa con número de relación contable J/2012/105 de aplicación de fondos del anticipo de caja fija nº 2, con cargo a las partidas presupuestarias 60103.23108.2279960 y 60103.23108.2279961, para gastos de alojamientos de emergencias en Hostal Gravina, por importe de 935,56 euros y correspondiente al expediente 05ps12/12, con el fin de reponer dichos fondos.

---

16.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de las siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 75/10 (P.S. 80).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. SEVILLANA DE PADRES CON HIJOS CON ESPINA BÍFIDA E HIDROCEFALIA.

PROYECTO: DESARROLLO INTEGRAL DE LOS AFECTADOS DE ESPINA BÍFIDA PARA POTENCIAR LA AUTONOMÍA PERSONAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.608 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 7.205,36 €.

CIUDAD-DISCAPACIDAD.

EXPTE: 75/10 (P.S. 153).

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN ELIGE LA VIDA.

PROYECTO: SERVICIO DE APOYO EN COBERTURA DE NECESIDADES BÁSICAS Y REINSERCIÓN RESIDENCIAL.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.200 €.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.114,94 €.  
CIUDAD-SIN HOGAR.

EXPTE: 75/10 (P.S. 149.01).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR.  
PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL Y APOYO A LA REINSERCIÓN DE PERSONAS SIN HOGAR EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 4.500 €.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 4.505,83 €.  
CIUDAD-SIN HOGAR.

EXPTE: 75/10 (P.S. 85).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOC. NACIONAL DE CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL.  
PROYECTO: INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL: TALLER DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.000 €.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 3.018,84 €.  
CIUDAD-SIN HOGAR.

EXPTE: 75/10 (P.S. 89.1).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: POR UN FUTURO DE ESPERANZA.  
PROYECTO: MENORES EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.700 €.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.706 €.  
UTS. SAN JERÓNIMO.

EXPTE: 75/10 (P.S. 89.2).  
CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.  
NOMBRE DE LA ENTIDAD: POR UN FUTURO DE ESPERANZA.  
PROYECTO: PREVENCIÓN CON ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE ALTO RIESGO SOCIAL.  
IMPORTE SUBVENCIONADO: 1.900 €.  
IMPORTE JUSTIFICADO: 1.911,36 €.  
UTS. SAN JERÓNIMO.

SEGUNDO: Dar traslado de los acuerdos precedentes a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

---

17.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de 2.450,88 € de la subvención por importe de 2.634,77 €, concedida a la Asociación de Mujeres Nosotras de Parque Alcosa, para la financiación del Proyecto “Revalorización de la Mujer: Historias de Vida, otra forma de Expresión”, Pieza Separada 8, Expte.7/11).

---

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa rendida por la entidad que a continuación se señala, por el importe y conceptos indicados:

PERCEPTOR: Asociación Cultural Ayudar a Crecer  
EXPEDIENTE: N° 11/2011 P.S.n° 7  
IMPORTE: 6.581,46€  
CONCEPTO: Proyecto: “Diviértete con cabeza”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Intervención General de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

---

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad FUNDACIÓN CODESPA, en relación al proyecto “Fortalecer la organización comunitaria y la autogestión financiera de las comunidades rurales indígenas de Alta Verapaz. Guatemala”, por importe de 139.577,10 €, importe resultante de la diferencia entre el importe de la subvención otorgada y 19.515,90 euros, correspondientes a gastos declarados como incorrectamente justificados por Resolución del Director General de Zonas de Especial Actuación.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 20.257,35 €, importe pendiente de abono de la subvención concedida.

TERCERO: Trasladar a la entidad los informes de este Servicio de fecha 30 de abril de 2012 y 11 de julio de 2012 que sirven de base a la presente Resolución.

---

20.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad ONGD CESAL en relación al proyecto “Aguas para todos: Proyecto piloto de abastecimiento condominal de agua potable y alcantarillado, organización de la gestión y educación sanitaria en asentamientos humanos de reciente creación, Chiclayo. Perú. Fase II” por importe de 176.280,30 € cantidad que resulta de reducir la cantidad declarada como no justificada adecuadamente (19.586,70 €) a la cantidad inicialmente adjudicada de 195.867,00 €.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 29.380,05 euros importe que resulta de restar a la cantidad pendiente de abono de la subvención concedida (48.966,75 euros) la cantidad no justificada correctamente (19.586,70 euros).

TERCERO: Trasladar a la entidad el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 11 de septiembre de 2012 que sirve de base a la presente Resolución.

---

21.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la justificación de gastos presentada por la Entidad ONGD CESAL en relación al proyecto “Aguas para todos: Proyecto piloto de abastecimiento condominal de agua potable y alcantarillado, organización de la gestión y educación sanitaria en asentamientos humanos de reciente creación, Chiclayo. Perú. Fase I” por importe de 197.676,00 € cantidad que resulta de reducir la cantidad declarada como no justificada adecuadamente (21.964,00 €) a la cantidad inicialmente adjudicada de 219.640,00 €.

SEGUNDO: Abonar a la citada ONGD la cantidad de 32.946,00 euros importe que resulta de restar a la cantidad pendiente de abono de la subvención concedida (54.910,00 euros) la cantidad no justificada correctamente (21.964,00 euros).

TERCERO: Trasladar a la entidad el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de 11 de septiembre de 2012 que sirve de base a la presente Resolución.

---

22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

---

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones a continuación relacionadas:

PERCEPTOR            A.VV. Barrio Unido.  
EXPEDIENTE            278/2011 P.S. 170<sup>a</sup>.  
IMPORTE                408 €.  
PROYECTO              Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR            Asoc. Colectivo La Calle.  
EXPEDIENTE            278/2011 P.S. 176<sup>a</sup>.  
IMPORTE                408 €.  
PROYECTO              Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR            Plataforma del Voluntariado Social de Sevilla.  
EXPEDIENTE            278/2011 P.S. 140<sup>a</sup>.  
IMPORTE                408 €.  
PROYECTO              Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR            A.VV. Las Ciencias.  
EXPEDIENTE            278/2011 P.S. 299<sup>a</sup>.  
IMPORTE                408 €.  
PROYECTO              Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR            Fundación Tutelar Tau.  
EXPEDIENTE            278/2011 P.S. 60<sup>a</sup>.  
IMPORTE                408 €.  
PROYECTO              Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR            Asoc. Madre Coraje.  
EXPEDIENTE            278/2011 P.S. 309<sup>a</sup>.

IMPORTE 408 €.  
PROYECTO Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR Asoc. Consumidores y Usuarios de Sevilla. FACUA.  
EXPEDIENTE 278/2011 P.S. 269ª.

IMPORTE 408 €.  
PROYECTO Gastos generales de funcionamiento.

PERCEPTOR Federación Casa de la Paz.  
EXPEDIENTE 278/2011 P.S. 191ª.  
IMPORTE 408 €.  
PROYECTO Gastos generales de funcionamiento.

---

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la Entidad que a continuación se relaciona, por el importe y concepto indicado:

PERCEPTOR: AS. SOCIOCULTURAL BARRIOS.  
EXPEDIENTE: 19/10.  
IMPORTE: 354,55 €.  
CONCEPTO: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

---

24.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad, dentro del Programa de subvenciones para entidades del Distrito Sur para el año 2011, por el importe y finalidad que se señala:

Expte: 11/11-PS 17-Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur para el año 2011.

PERCEPTOR: AMPA CEIP PAZ Y AMISTAD.

IMPORTE: 1.170,70 €.

PROYECTO: Promoción de la participación de padres y madres en la comunidad escolar y en nuestro barrio.

---

25.- Reconocer las obligaciones derivadas de la prestación de un servicio.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Norte, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

PRIMERO: Reconocer la obligación derivada del servicio de alquiler, transporte, montaje y desmontaje de dos futbolines humanos (atracción hinchable con forma de campo de fútbol) que se prestó el día 10 de mayo del 2012 y que obliga al abono de la factura número 13/2012 de 10 de mayo del 2012, por importe de 472,00 € emitida por TOTALFIESTAPRODUCCIONES-DANIEL SÁNCHEZ POZO, con NIF: 28.625.614-k, de conformidad con la Base 19 de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

---

26.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito San Pablo-Santa Justa, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de las subvenciones concedidas a las asociaciones que a continuación se relacionan y por los importes que en los mismos se indican:

- ASOCIACIÓN SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE (ASPAD), G-41559188, importe 1.546,60 € con destino a FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS VECINOS DEL DISTRITO EN LOS ASUNTOS PUBLICOS O LA DEFENSA DE SUS INTERESES, EL MANTENIMIENTO DE LAS ASOCIACIONES Y ENTIDADES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2011.

---

27.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a una entidad.

---

Por el Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

UNICO.- Aprobar las cuentas justificativas relativas a la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas a la siguiente Entidad, por los importes que se señalan:

EXPTE: 9/2011. P.S. 14.  
PERCEPTOR: HERMANDAD DE LOS DOLORES DE TORREBLANCA.  
IMPORTE: 1.427,10 €.  
FINALIDAD: PROYECTOS ESPECÍFICOS.

EXPTE: 9/2011. P.S. 14.  
PERCEPTOR: HERMANDAD DE LOS DOLORES DE TORREBLANCA.  
IMPORTE: 627,45 €.  
FINALIDAD: CABALGATA, VELADA Y CRUZ DE MAYO.

---

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a una entidad.

---

Por la Capitular Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de las subvenciones concedidas por el Distrito Los Remedios en la convocatoria del año 2011, que a continuación se señalan, detallándose las entidades beneficiarias, importe y concepto:

NOMBRE ENTIDAD: CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO PARQUE DE LOS PRÍNCIPES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 275,00 €.

CONCEPTO: Viajes socioculturales.

NOMBRE ENTIDAD: CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO PARQUE DE LOS PRÍNCIPES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 205,74 €.

CONCEPTO: Actividades varias (Día de Andalucía, Carnavales).

SEGUNDO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a las entidades beneficiarias de las subvenciones.

---

29.- Aprobar liquidación de un contrato de servicio.

---

Por la Capitular Presidente de la Junta Municipal del Distrito Los Remedios, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la liquidación del contrato de servicios mediante procedimiento abierto para la planificación e impartición de los talleres socioculturales del Distrito Los Remedios para el curso 2011/2012 y la reversión de la economía de 11.955,82 € que se produce en la anualidad del contrato, previo informe de la Intervención de Fondos.

SEGUNDO: Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad Academia Óptima, mediante aval, para el contrato de servicios de planificación e impartición de los talleres socioculturales del Distrito Los Remedios para el curso 2011/2012 por importe de 5.488,40 €.

---

### ASUNTOS DE URGENCIA

---

A.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales la competencia para la incoación y resolución del expediente sancionador en materia de gestión de las ayudas municipales concedidas a la Fundación DeSevilla.

---

Por la Alcaldía, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Relaciones Institucionales la competencia para la incoación y resolución del expediente sancionador por las posibles infracciones cometidas por la falta de justificación o la justificación inadecuada de la subvención concedida a la Fundación DeSevilla en el curso del expediente 18/2006 del Servicio de Cooperación al Desarrollo, a los efectos de unificar en un único procedimiento todas las posibles infracciones cometidas en esta materia en la gestión de las ayudas municipales a la citada Fundación DeSevilla.

---

B.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el ingreso que supone la concesión del

préstamo del Instituto de Crédito Oficial en el marco del Plan de Pago a Proveedores (2ª fase), en virtud del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero que autorizaba el pago de las deudas con los proveedores mediante un procedimiento excepcional que permite su anotación contable el día de su disposición; y financiado asimismo con baja por anulación de créditos. El detalle de la modificación presupuestaria es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93301-6220050	Reconocimiento de crédito inversión nueva en edificios y otras construcciones	5.986,95
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.986,95

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE SUPLEMENTAN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-2269950	Reconocimiento de crédito	17.158,94
2 0 0 0 0	ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
93100-82191	Préstamo a G.U. Pago proveedores	699.655,61
93100-82192	Préstamo a TUSSAM. Pago proveedores	430.859,13
93100-82193	Préstamo a DESEVILLA DIGITAL, T.V. Pago proveedores	3.766.316,17
93100-82194	Préstamo a ICAS. Pago proveedores	69.249,03
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-31090	Intereses préstamos ICO (Pago a Proveedores)	4.150,29
01101-91104	Amortización préstamo Pago Proveedores ICO	1.962,51
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		4.989.351,68

ESTADO DE INGRESOS: NUEVO INGRESO				
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN			IMPORTE €
91101	PRÉSTAMO PAGO	ICO-BANESTO	PROVEEDORES	328.495,80
91102	PRÉSTAMO PAGO	ICO-BANKIA	PROVEEDORES	775.148,50
91103	PRÉSTAMO PAGO	ICO-BANKINTER	PROVEEDORES	252.751,74
91104	PRÉSTAMO PAGO	ICO-BBVA	PROVEEDORES	67.912,44
91105	PRÉSTAMO PAGO	ICO-CAIXA	PROVEEDORES	775.162,96
91106	PRÉSTAMO PAGO	ICO-CAJA RURAL	PROVEEDORES	253.219,88
91107	PRÉSTAMO PAGO	ICO-CAM	PROVEEDORES	252.630,45
91108	PRÉSTAMO PAGO	ICO-POPULAR	PROVEEDORES	591.353,86
91109	PRÉSTAMO PAGO	ICO-SABADELL	PROVEEDORES	277.923,04
91110	PRÉSTAMO PAGO	ICO-SANTANDER	PROVEEDORES	775.195,36
91111	PRÉSTAMO PAGO	ICO-UNICAJA	PROVEEDORES	655.080,95
TOTAL				5.004.874,98

BAJAS POR ANULACIÓN		
2 0 0 0 0	ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
93100-22699	Gastos Diversos	4.150,29
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		4.150,29

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito, sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de que, a efectos de información pública, procede reconocer las obligaciones relacionadas en el oficio de la Intervención municipal de fecha 17 de septiembre de 2012, derivadas de facturas que conforme a lo establecido por el art. 5 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, no estuviesen imputadas al presupuesto como pendientes de pago. Así mismo procede que el Pleno reconozca las obligaciones que cuentan con consignación presupuestaria relacionadas en el expresado oficio.

---

C.- Salvar las discrepancias surgidas en la tramitación de un contrato de servicio (base 19 de ejecución del presupuesto).

---

Por la Delegación de Hacienda y administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Salvar las discrepancias contenidas en el Informe de Intervención de Fondos, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 19ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto, y en atención a los fundamentos señalados en el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos, y reconocer la obligación contraída por Resolución nº 4203, de 25 de mayo de 2012, por la que se aprueba el gasto para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo-correctivo de lectora de marcas ópticas Alphastar 8500, por un importe de 1.389,99 € (IVA incluido).

---

D.- Aprobar modificación del contrato de arrendamiento de local sito en C/ Goya, nº 19.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del contrato de arrendamiento de local sito en la Calle Goya, nº 19 de Sevilla, destinado a ubicar la Unidad de Promoción de la

Salud de Nervión, consistente en la modificación de la Cláusula Tercera del contrato, que queda redactada de la siguiente forma:

“Happy Nervión, S.L., según interviene, cede en arrendamiento al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y éste lo acepta, el local constituido como cuerpo cierto, destinado a oficina, sito en C/ Goya, nº 19 de Sevilla, por el plazo de un mes, a cuya finalización se prorrogará por periodos mensuales de forma automática, pudiendo cualquiera de las partes, con 15 días de antelación a la fecha de expiración del contrato o de cada prorrogación, notificar a la otra su intención de resolver el arrendamiento, sin que ello conlleve indemnización alguna. La vigencia de la prorrogación comenzará el día 1 de enero de 2013”.

---

E- Aprobar modificación del contrato de arrendamiento de locales 7 y 8 sitos en C/ Dolores Ibárruri.

---

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la modificación del contrato de arrendamiento de los locales 7 y 8 sitos en C/ Dolores Ibárruri de Sevilla, destinados a ubicar el Centro de Día de Drogodependencia del Polígono Sur, consistente en la modificación de la Estipulación Segunda del contrato, que queda redactada de la siguiente forma:

“Dña. Pilar Urquiza Porras y Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Urquiza Porras, según intervienen, ceden en arrendamiento al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y éste lo acepta, los locales constituidos como cuerpo cierto, destinados a ubicar el Centro de Día de Drogodependencia del Polígono Sur, sito en C/ Dolores Ibárruri, locales 7 y 8 de Sevilla, por el plazo de un mes, a cuya finalización se prorrogará por periodos mensuales de forma automática, pudiendo cualquiera de las partes, con 15 días de antelación a la fecha de expiración del contrato o de cada prorrogación, notificar a la otra su intención de resolver el arrendamiento, sin que ello conlleve indemnización alguna. La vigencia de la prorrogación comenzará el día 1 de noviembre de 2012”.

---

F.- Aprobar la designación de ponentes y presentador para conferencias dentro del ciclo temático “Escribir el Cine” de la Casa de los Poetas y Las Letras, en el marco del Sevilla Festival de Cine Europeo.

---

Por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud, se propone la adopción del siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la designación o nombramiento, de conformidad con el art. 304.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, como ponentes y presentador de las siguientes personas y con los honorarios que a continuación se especifican, con motivo de su participación en las conferencias que tendrán lugar los días 7 y 8 de noviembre de 2012 en la Sala de los Murales del Espacio Santa Clara, dentro del ciclo temático “Escribir el cine” de la Casa de los Poetas y las Letras, en el marco del Sevilla Festival de Cine Europeo.

Ponentes:

- D. Alberto Rodríguez Librero. Director de cine.  
Honorarios: 285 € (IRPF incluido)
- D. José Manuel Sande García. Historiador de cine; productor y guionista.  
Honorarios: 285 € (IRPF incluido)
- D. Fernando León Aranoa. Guionista y director de cine.  
Honorarios: 285 € (IRPF incluido)
- Dña. María Dolores Salvador Maldonado. Escritora y guionista.  
Honorarios: 285 € (IRPF incluido)
- D. Jonás-Groucho Rodríguez Huete. Director de cine y guionista.  
Honorarios: 285 € (IRPF incluido)
- D. Juan Bonilla Gago. Escritor y periodista.  
Honorarios: 285 € (IRPF incluido)
- D. Rafael Cobos García. Autor teatral y guionista.  
Honorarios: 285 € (IRPF incluido)

Presentador:

- D. Alfonso Crespo Cuaresma. Licenciado en Comunicación Audiovisual.  
Honorarios: 380 € (IRPF incluido)

SEGUNDO.- Aprobar un gasto total de 2.375 €, impuestos incluidos, imputable a la partida presupuestaria 50102.33702.22609 en concepto de honorarios de los ponentes D. Alberto Rodríguez Librero, D. José Manuel Sande García, D. Fernando

León Aranoa, Dña. María Dolores Salvador Maldonado, D. Jonás-Groucho Rodríguez Huete, D. Juan Bonilla Gago y D. Rafael Cobos García y del presentador de las conferencias, D. Alfonso Crespo Cuaresma, y autorizar la realización de los gastos de transporte, alojamiento y manutención necesarios para la asistencia de los citados ponentes por un importe máximo de 1.800 € (IVA incluido), mediante el correspondiente expediente administrativo, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de esta Delegación.